

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA SECRETARÍA ACADÉMICA



Bellavista, 10 de octubre del 2022

Señor(a):

### Presente.-

Con fecha diez de octubre del año dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DECANAL N°116-2022-D-FCNM**- Bellavista, 10 de octubre del 2022.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la misma ley universitaria, referida, en el artículo 79°, norma sobre el docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta; asimismo, generando conocimientos e innovación a través de la investigación rigurosa; brindar tutoría a los estudiantes orientándolos en su desarrollo personal y académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna en las instancias de dirección institucional o consulta, según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2); concordante con los artículos 288°; numeral 12 y 289° numeral 26 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en lo pertinente a los estudiantes;

Que, los artículos 410°, 411°, 418.4° y 418.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, normativamente promueve la participación de personal no docente de la UNAC, en la vida institucional, en oportunidades como está celebración;

Que, el 16 de noviembre de 1984 con la promulgación del Estatuto de nuestra Universidad, en su Art. 15°, se creó la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y mediante Resolución N° 078-92-CU del 28 de octubre del 1992, el Consejo Universitario aprobó su funcionamiento con las Escuelas Profesionales de Física y de Matemática:

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria, N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; se celebra el 30° Aniversario de creación y funcionamiento de nuestra Facultad, por lo que es pertinente conmemorar con actividades académicas, culturales, artísticas y de recreación, a fin de reafirmar los fines institucionales, así como permitir la integraciónsinérgica de sus miembros;

Que, para organizar la celebración de la Semana Jubilar del 30° Aniversario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se requiere la participación más amplia y responsable de sus miembros, para lo cual es necesario nombrar la Comisión Organizadora que dirija, planifique, implemente, ejecute y evalué el Programa de Actividades correspondiente a este magno evento a realizarse desde el lunes 24 al sábado 29 de octubre del presente año; en estrecha coordinación con el Decanato y demás órganos de gobierno, de línea, de apoyo administrativo, de apoyo académico y órganos de asesoramiento de la Facultad;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 172º y 177° del Estatuto de la Universidad y a los artículos 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1. DESIGNAR, la Comisión Organizadora de celebración del 30° Aniversario de Creación y Funcionamiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, encargada de dirigir, planificar, implementar, ejecutar y evaluar el programa de actividades pertinentes, cuya conformación es la siguiente:

## **MIEMBROS DOCENTES**

Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ : PRESIDENTE Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHAVEZ : TESORERO Mg. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO : MIEMBRO Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA : MIEMBRO Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO : MIEMBRO Ma. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN : MIEMBRO Mg. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA : MIEMBRO Mg. EDUARDO SOTELO BAZÁN : MIEMBRO Ma. JESÚS YUNCAR ALVARON : MIEMBRO Mg. ELSA MARISA QUISPE CÁRDENAS : MIEMBRO

#### **MIEMBROS ESTUDIANTES**

Est. JOFRE FREDY SALAS BENAVENTE Est. JUANA JHAMILET TRELLES GUZMÁN

Est. FERNANDO FLORES QUILICHE Est. SHAMUEL RHABI SAENZ SOTELO

### APOYO ADMINISTRATIVO Y SOCIAL

Sra. SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH

Sra. PATRICIA DEL CARMEN GIRÓN HIDALGO

Sr. LEONIDAS GODOFREDO CARRASCO BARBOZA

Sra. HEIDI DANITZA CARMEN VALIENTE

Srta. VICTORIA ZÁRATE BRINGAS

Srta. ERIKA MELISSA PISCOYA GUEVARA

Sr. JOSÉ PASTOR GARCÍA COTRINA

Sr. YOMER FRANCLIN GABINO ESPIRITU

Srta. DOLORES PILLACA GRANDEZ

Sr. GREGORIO VICUÑA VIDAL

- 2. SOLICITAR, al Presidente y miembros de la citada Comisión que se encarguen de coordinar, y organizar las actividades a programar respecto al mencionado acto a realizarse desde el lunes 24 al sábado 29 de octubre del presente, debiendo presentar el Plan de Trabajo respectivo.
- **3. DISPONER**, que los docentes, estudiantes y personal administrativo de la Facultad brinden todo el apoyo que la citada Comisión requiera, a fin de garantizar el éxito en el cumplimiento de sus funciones asignadas en la presente Resolución.
- **4. Transcribir** la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas de la Facultad é interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

# Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. JUAN A. MÉNDEZ VELÁSQUEZ.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.-Secretario Académico.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez Decano